

CIRCULAR No.

Medellín, 26/02/2021

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ASUNTO: INTERES MORTORIO A APLICAR EN MARZO DE 2021

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 0161 del 26 de febrero de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del año 2021, es de cero punto, cero, cero, cero, quinientos noventa y dos (0.000592) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA RES,0161 17,41 %EA

INTERES DE USURA: $17,41 \times 1,5 =$ 26,12 %EA

Ley 1819 año 2016, Artículo 279

INTERES MORATORIO: 26,12 MENOS 2 PUNTOS = 24,12 %EA

Interés diario equivalente a una tasa del 24,12 %E A =

$i \text{ día} = ((1,2412) \text{ exponente } 1/365) - 1 =$ 0.000592 diario



HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ
Subsecretario de Ingresos Departamentales (E)

Proyectó:	Fecha
Oscar Arbeláez Álvarez	26 de febrero de 2021
Profesional Universitario	